HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2020

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 Nº 243

Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODOS

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
ADHIRIENDO AL DECRETO NACIONAL Nº499/2017.-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"

San Isidro, 12 de Agosto de 2020.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO

La importancia de la implementación de la Agenda 2030 requiere esfuerzos no solo a nivel internacional, nacional y regional, sino sobre todo a nivel local, y;

CONSIDERANDO

Que, en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, realizada en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 25 al 27 de septiembre de 2015, los Jefes de Estado y de Gobierno y Altos Representantes, reunidos en el marco del Septuagésimo Aniversario de la Organización, aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

Que, la Agenda para el Desarrollo Sostenible que plantea 17 Objetivos con 169 metas, es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad que, a su vez, promueve la paz universal dentro de un concepto más amplio de libertad. Su magnitud se demuestra en el propósito de poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, hacer frente al cambio climático, haciendo realidad los derechos humanos de todas las personas;

Que, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas de carácter conexo, integrado e indivisible, integran todas las dimensiones del desarrollo sostenible: la económica, la ambiental y la social, y se basan en un enfoque de derechos con su carácter de integralidad;

Que, a los fines de la presente normativa y conforme los preceptos establecidos por la Asamblea General de Naciones Unidas, los ODS son una guía de acción para el desarrollo sostenible de la población y las comunidades, cuya misión es reflejarse en acciones localizadas;

Que, en septiembre de 2019, el Secretario General de la ONU apeló a todos los sectores de la sociedad para que se movilizasen para esta década de acción (2020-203) en tres niveles: acciones a nivel mundial para garantizar un mayor liderazgo, más recursos y soluciones más inteligentes con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible; acciones a nivel local que incluyan las transiciones necesarias en las políticas, los presupuestos, las instituciones y los marcos reguladores de los gobiernos, las ciudades y las autoridades locales; y acciones por parte de las personas, incluidas la juventud, la sociedad civil, los medios de comunicación, el sector privado, los sindicatos, los círculos académicos y otras partes interesadas, para generar

un movimiento imparable que impulse las transformaciones necesarias;

Que, asimismo, se entiende por Desarrollo Sostenible aquél que tiende a satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades, siendo un modelo de desarrollo que conserva la importancia del crecimiento económico, revalorizando y priorizando el ámbito de integración social y cuidado y preservación medioambiental, con el firme propósito de no dejar a nadie atrás;

Que, en el marco de cumplimiento de dicha Agenda, el Estado Argentino a través del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, inició un trabajo de adaptación de dichos Objetivos y metas a la realidad nacional, provincial y local;

Que, es primordial el rol que tenemos como representantes del pueblo, garantizando el cumplimiento efectivo de nuestros compromisos constitucionales, proporcionar un marco acorde para la formulación y ejecución de políticas públicas que contribuyan al logro de los ODS, vinculando la temática de las iniciativas legislativas con cada uno de los ODS y sus metas e integrando los mismos a nivel local;

Que, como primer paso para facilitar el proceso de localización de los ODS, será necesaria la designación del "Punto Focal Local" (PFL), quién será el encargado de la incorporación de la Agenda ODS 2030 a la gestión local;

Que en el Municipio de San Isidro se han llevado a cabo encuentros para debatir los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible con diversas organizaciones no gubernamentales, representantes de diversas estructuras jerárquicas del Estado, legisladores y representantes de la Diócesis de San Isidro;

Que es fundamental pensar un desarrollo sostenible desde el ámbito local para colaborar de manera incisiva en el progreso cotidiano desde una perspectiva sustentable. Es por eso que es necesario legislar para garantizar herramientas normativas que avancen en los principios establecidos por la Agenda ODS 2030.

En virtud de lo expuesto, las y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Adhiérase el Municipio de San Isidro a lo dispuesto por el Decreto Nacional N° 499/2017, Agenda 2030 para el desarrollo sostenible del Poder Ejecutivo Nacional.-

Artículo 2°: Declárese de Interés Municipal el abordaje integral e interdisciplinario de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Asamblea General de las Naciones Unidas.-

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo, mediante la Autoridad de aplicación que designe, promoverá la difusión, educación y concientización de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 metas, adaptándolos a la realidad del municipio de San Isidro, articulando las acciones con entidades públicas y/o privadas de carácter nacional, provincial y municipal.-

Articulo 4°: La autoridad de aplicación conformará un equipo interdisciplinario a cargo del proceso de localización mediante la designación del "Punto Focal Local". Para tal acción deberá tomar en cuenta el "Manual para la adaptación local de los objetivos de Desarrollo Sostenible" elaborado por el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

Artículo 5°: La autoridad de aplicación dispuesta por el Departamento Ejecutivo deberá promover los cambios necesarios para identificar y elaborar políticas integrales a fin de dar cumplimiento con las metas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Asimismo, elaborará un informe anual con los avances realizados y la planificación estipulada que deberá ser publicado en la página web del Municipio.

Artículo 6°: De forma.-

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
19 AGO 2020
Hora 10:00
RECIBIDO

PASE + HOJA
RATIFICACIÓN

HONORABLE C
DE SAN ISIDRO

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

Ref.: Expte. N° 243-HCD-2020

Visto lo establecido en el Articulo N° 16 Inciso 4° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la Presidencia gira el presente expediente a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO, 19 de Agosto de 2020.-

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro